



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0086/04/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0211/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de mayo de 2021

### EJIDO PEJELAGARTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0164/2021 de fecha 15 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política, Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, madera motoaserrada, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 17.040 Metros cúbicos	3	1	3	2350019	2350021
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, puntas y ramas, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 7.950 Metros cúbicos rollo	1	4	4	23950022	23950022
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, madera en rollo, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 61.470 Metros cúbicos rollo	10	5	14	23950023	23950032
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, puntas y ramas, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 1.510 Metros cúbicos rollo	4	15	18	23950033	23950036
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, madera en rollo, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 72.490 Metros cúbicos rollo	12	19	30	23950037	23950048
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, puntas y ramas, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 65.240 Metros cúbicos rollo	11	31	41	23950049	23950059
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, madera en rollo, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 133.660 Metros cúbicos rollo	22	42	63	23950060	23950081
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, puntas y ramas, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 120.300 Metros cúbicos rollo	20	64	83	23950082	23950101
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, madera en rollo, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 80.400 Metros cúbicos rollo	13	84	96	23950102	23950114
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, puntas y ramas, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 72.360 Metros cúbicos rollo	12	97	108	23950115	23950126
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, madera motoaserrada, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 30.410 Metros cúbicos	5	109	113	23950127	23950131
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, puntas y ramas, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 36.490 Metros cúbicos rollo	6	114	119	23950132	23950137
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, madera motoaserrada, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 24.870 Metros cúbicos	4	120	123	23950138	23950141
EJIDO PEJELAGARTO, Candelaria, P-04-011-PEJ-001/19, puntas y ramas,	5	124	128	23950142	23950146

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp.  
Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; www.gob.mx/semarnat

1 de 2



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0086/04/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0211/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de mayo de 2021

Vitex gaumeri, (Yaaxnik), 29.840 Metros cúbicos rollo

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Abril de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

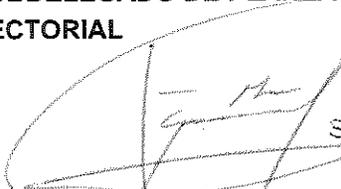
De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

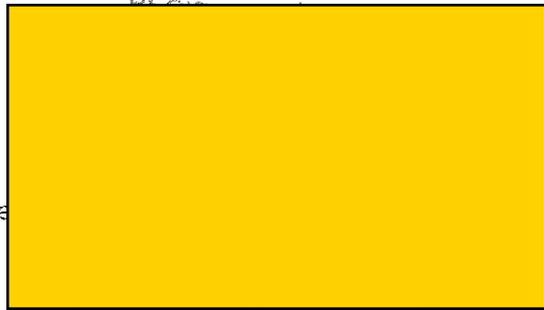
**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO**

**SECTORIAL**

  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Delegación Federal  
San Francisco de Campeche

**M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche  
Lic. Ileana J. Herrera Pérez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche  
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche  
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

Exp. 396 PMF  
MIEC/DHCC/LC/S





- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
  
- II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.-Tramite Por primera vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G3-0086/04/21**
  
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,
  
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
  
- v. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."
  
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **15 de Julio del 2021** y protocolizada mediante el **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**; disponible para su consulta en:  
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/xxix/2021/SIPOT/ACTA082021SIPOT2TFXXVII.pdf>